



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el Ayuntamiento y bajo la presidencia de D. ANTONIO OLAYA COBOS, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Señores concurrentes:

D. JUAN ANTONIO MONTOYA; D. OSCAR HERNAN CRESPO y como SECRETARIO-INTERVENTOR D.
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN

Queda abierta la sesión a las 14:30 horas.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 7 SEPTIEMBRE DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 7 de septiembre de 2017, no se formulan objeciones a la misma, por lo que queda aprobada por unanimidad.

2.- APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: 1C/S/2017

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, EXPEDIENTES SANCIONADORES TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: 2C/S/2015.

Visto que, con fecha 7 de septiembre de 2017, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, este órgano examina la documentación presentada por los licitados que han atendido la invitación a participar en esta licitación, admitidas a las dos ofertas presentadas, se procede a la apertura del sobre «B» relativo a la ofertas económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	R. VOLUNTARIA	R. EJECUTIVA	INTERESES	MULTAS	TOTAL P.
EMILIO RUIZ BLASCO, SL	2,4%	60%	60%	2,5%	31
GIALSA	2,5%	60%	60%	4,5%	31



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

A la vista del resultado, habiéndose formulado nueva invitación a los licitadores para mejorar su oferta económica, se han anotada en el Registro de esta Corporación las siguientes entradas:

- N.º de registro de entrada: 1.341 Empresa: EMILIO RUIZ BLACO S.L. (erblasco@hotmail.com)
- N.º de registro de entrada: 1.342. Empresa: GIALSA (madrid@qialsa.com).

Habiéndose comprobado que las ofertas, registradas con la numeración indicada, se han presentado en tiempo y forma, se procede a la apertura de las mismas, cuyos términos se expresan a continuación:

EMPRESA	R. VOLUNTARIA	R. EJECUTIVA	INTERESES	MULTAS
EMILIO RUIZ BLASCO, SL	2,0%	60%	60%	2,5%
GIALSA	1,7%	50%	50%	0%

Resultando que, de acuerdo con el criterio de valoración de las ofertas, la oferta económicamente más ventajosa es la formulada por GIALSA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que indica que en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, siendo, en este caso, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía con fecha 1 de Julio de 2015, se propone a esta Junta de Gobierno,

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a GIALSA.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la presentación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, la documentación demostrativa de su capacidad para contratar con la Administración, documentación acreditativa de su técnica, profesional, económica y financiera, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, salvo que esta Administración ya dispusiera de ella, resultando, habida cuenta de que la adjudicataria actualmente es contratista de este Ayuntamiento, dicha mercantil habrá de aportar documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social .

De no cumplimentarse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicarlo en el perfil de contratante.”

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRAL TÉRMICA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES DE CABANILLAS DE LA SIERRA”, ELABORADO POR EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, NÚM. DE COLEGIADO 19.131, D. FÉLIZ FERNÁNDEZ FÉRRIZ.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

“Vista la Orden 2457/2017, de 2 de agosto de 2017 de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones para la sustitución de calderas de combustibles fósiles por calderas de biomasa forestal, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado.

Considerando la intención de esta Corporación de presentar solicitud de subvención de inversiones para la sustitución de calderas de combustibles fósiles por calderas de biomasa forestal convocada por la Orden indicada.

De conformidad con lo establecido en la Resolución, de 1 de julio de 2015, de Alcaldía por la que se nombra a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno y se delegan competencias en la misma, se propone a este órgano colegiado,

ACORDAR

ÚNICO.- Aprobar el proyecto denominado “Central térmica para edificios municipales en Cabanillas de la Sierra”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Félix Fernández Ferriz, con núm. de colegiado 19.131”.

Sometido este asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.1. Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

“Visto que D. Saturnino Montoya Montoya, y domicilio en NAVALAFUENTE (Madrid), presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación con fecha 11 de septiembre de 2017 y número de entrada 1.320 para “arreglo de goteras” en CABANILLAS DE LA SIERRA.

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D. Saturnino Montoya Montoya, para “arreglo de goteras” con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa que asciende a la cantidad de 51,05 euros.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.

- 1.- Las obras deberán sujetarse estrictamente a lo solicitado.*
- 2.- Durante las obras, el promotor debe tener a disposición de la autoridad municipal, una copia del correspondiente permiso y no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales o andamios.*
- 3.- Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.*
- 4.- Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.*
- 5.- Las obras deberán comenzar en el plazo de un año y quedar terminadas en el plazo de tres años, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.*
- 6.- Antes de empezar las obras deberá satisfacerse en la Tesorería municipal, la cantidad de 51,05 euros en concepto de tasa e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.*
- 7.- Los escombros originados por las obras deben conducirse a un lugar autorizado para su vertido.*
- 8.- En caso de obras de construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría a el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, deberán aportar copia del impreso 902 de "Alteración de bienes inmuebles" sellado por Hacienda.*
- 9.- Este permiso se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo los derechos de tercero.*
- 10. Condiciones particulares en el informe técnico que se acompañan."*

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.

4.2. Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

"Visto que D. Gabriel Antona Puertas, y domicilio en CABANILLAS DE LA SIERRA (Madrid), presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación con fecha 5 de septiembre de 2017 y número de entrada 1.306 para "solado y alicatado de cocina y baños" en finca sita en la dirección indicada, cuya núm. de referencia catastral es

Visto informe jurídico de fecha 11 de septiembre de 2017 e informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2017.

Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D. Gabriel Antona Puertas, con para "solado y alicatado de cocina y baño" con las condiciones particulares que figurarán en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa que asciende a la cantidad de 144,90 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.

1.- Las obras deberán sujetarse estrictamente a lo solicitado.

2.- Durante las obras, el promotor debe tener a disposición de la autoridad municipal, una copia del correspondiente permiso y no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales o andamios.

3.- Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.

4.- Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.

5.- Las obras deberán comenzar en el plazo de un año y quedar terminadas en el plazo de tres años, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.

6.- Antes de empezar las obras deberá satisfacerse en la Tesorería municipal, la cantidad de 144,90 euros en concepto de tasa e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras,

7.- Los escombros originados por las obras deben conducirse a un lugar autorizado para su vertido.

8.- En caso de obras de construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, deberán aportar copia del impreso 902 de "Alteración de bienes inmuebles" sellado por Hacienda.

9.- Este permiso se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo los derechos de tercero.

10. Condiciones particulares en el informe técnico que se acompañan."

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.

4.3. Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

"Visto que D^a. María Victoria Cordobés Bermúdez, y domicilio en MADRID, presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación con fecha 28 de agosto de 2017 y número de entrada 1.283 para "levantamiento y sujeción de puerta de hierro de entrada por descuelgue de la misma" en finca sita en este Municipio.

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnica de fecha 14 de septiembre de 2017 obrante en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D^a. María Victoria Cordobés Bermúdez, para "levantamiento y sujeción de puerta de hierro de entrada por descuelgue de la misma" con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa que asciende a la cantidad de 45,05 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.

- 1.- Las obras deberán sujetarse estrictamente a lo solicitado.*
- 2.- Durante las obras, el promotor debe tener a disposición de la autoridad municipal, una copia del correspondiente permiso y no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales o andamios.*
- 3.- Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.*
- 4.- Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.*
- 5.- Las obras deberán comenzar en el plazo de un año y quedar terminadas en el plazo de tres años, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.*
- 6.- Antes de empezar las obras deberá satisfacerse en la Tesorería municipal, la cantidad de 45,05 euros en concepto de tasa e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.*
- 7.- Los escombros originados por las obras deben conducirse a un lugar autorizado para su vertido.*
- 8.-En caso de obras de construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, deberán aportar copia del impreso 902 de "Alteración de bienes inmuebles" sellado por Hacienda.*
- 9.- Este permiso se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo los derechos de tercero.*
- 10. Condiciones particulares en el informe técnico que se acompañan."*

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.

4.4. Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

"Visto que D. Ruben Díez Moreno, y domicilio en CABANILLAS DE LA SIERRA (Madrid), presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación con fecha 5 de abril de 2017 y número de



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

entrada 501 para "modificación del cerramiento de parcela" en finca

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico de fecha 27 de julio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D. Ruben Díez Moreno, con para "modificación de cerramiento de parcela" con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa que asciende a la cantidad de 74,20 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.

- 1.- Las obras deberán sujetarse estrictamente a lo solicitado.
- 2.- Durante las obras, el promotor debe tener a disposición de la autoridad municipal, una copia del correspondiente permiso y no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales o andamios.
- 3.- Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.
- 4.- Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.
- 5.- Las obras deberán comenzar en el plazo de un año y quedar terminadas en el plazo de tres años, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.
- 6.- Antes de empezar las obras deberá satisfacerse en la Tesorería municipal, la cantidad de 74,20 euros en concepto de tasa e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.
- 7.- Los escombros originados por las obras deben conducirse a un lugar autorizado para su vertido.
- 8.- En caso de obras de construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, deberán aportar copia del impreso 902 de "Alteración de bienes inmuebles" sellado por Hacienda.
- 9.- Este permiso se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo los derechos de tercero.
10. Condiciones particulares en el informe técnico que se acompañan."

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.

4.5. Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

"Visto que D. José Antonio Santisteban Mansilla, y domicilio CABANILLAS DE LA SIERRA (Madrid), presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación con fecha 30 de junio de 2017 y número de entrada 1008 para "cambio de ventanas y colocación de toldo" en finca sita en la dirección indicada.

Visto informe jurídico de fecha 11 de septiembre de 2017 e informe técnico de fecha 20 de julio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D. José Antonio Santisteban Mansilla, para "cambio de ventanas y colocación de toldo" con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa que asciende a la cantidad de 95,62 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.

- 1.- Las obras deberán sujetarse estrictamente a lo solicitado.*
- 2.- Durante las obras, el promotor debe tener a disposición de la autoridad municipal, una copia del correspondiente permiso y no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales o andamios.*
- 3.- Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.*
- 4.- Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.*
- 5.- Las obras deberán comenzar en el plazo de un año y quedar terminadas en el plazo de tres años, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.*
- 6.- Antes de empezar las obras deberá satisfacerse en la Tesorería municipal, la cantidad de 95,62 euros en concepto de tasa e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.*
- 7.- Los escombros originados por las obras deben conducirse a un lugar autorizado para su vertido.*
- 8.- En caso de obras de construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, deberán aportar copia del impreso 902 de "Alteración de bienes inmuebles" sellado por Hacienda.*
- 9.- Este permiso se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo los derechos de tercero.*
- 10. Condiciones particulares en el informe técnico que se acompañan."*

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

4.6. Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

"Visto que D^ª. María del Rosario Campillo García, y domicilio en CABANILLAS DE LA SIERRA (Madrid), presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación con fecha 30 de junio de 2017 y número de entrada 1008 para "consolidación de vivienda"

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico de fecha 20 de julio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D^ª. María del Rosario Campillo García, para "consolidación de vivienda" con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa que asciende a la cantidad de 1.779,61 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.

1.- Las obras deberán sujetarse estrictamente a lo solicitado.

2.- Durante las obras, el promotor debe tener a disposición de la autoridad municipal, una copia del correspondiente permiso y no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales o andamios.

3.- Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.

4.- Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.

5.- Las obras deberán comenzar en el plazo de un año y quedar terminadas en el plazo de tres años, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.

6.- Antes de empezar las obras deberá satisfacerse en la Tesorería municipal, la cantidad de 1.779,61 euros en concepto de tasa e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

7.- Los escombros originados por las obras deben conducirse a un lugar autorizado para su vertido.

8.- En caso de obras de construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, deberán aportar copia del impreso 902 de "Alteración de bienes inmuebles" sellado por Hacienda.

9.- Este permiso se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo los derechos de tercero.

10. Condiciones particulares en el informe técnico que se acompañan.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

4.7.- D^a. Elena García de Santos, para segregación de finca.

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. Elena García de Santos,
para segregación de parcela

Visto así mismo la documentación aportada al expediente, así como el informe emitido por el técnico municipal.

Considerando que esta Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del acuerdo, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2015, se acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

1.-CONCEDER licencia de SEGREGACION de la parcela

de acuerdo con el proyecto de parcelación redactado por el Arquitecto D. Emilio de Guzmán Castro, con núm. de colegiado 3.170 del COAM con las observaciones que figuran en el informe redactado por el técnico municipal, cuya copia se adjunta.

2.- APROBAR la liquidación en concepto de tasa por licencia de SEGREGACION, que asciende a la cantidad de 60,11 euros.

3.- ADVERTIR al propietario de la obligación que tiene de comunicar a la Oficina del Catastro la segregación practicada.

4.- Que por la Secretaría-Intervención se proceda a DILIGENCIAR el proyecto y se NOTIFIQUE al interesado a los efectos oportunos y con indicación de los recursos que procedan.

Este permiso se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo los derechos de tercero.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión que duró hasta las 15.30 horas, de todo lo cual levanto la presenta acta, como Secretario y doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Antonio Olaya Cobos

Fdo.: José Antonio Fernández Marín